

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MURCIA

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1474/07, se sigue a instancia de doña María Fuensanta Iniesta Alegría, expediente para la declaración de fallecimiento de su madre, doña Fuensanta Iniesta Alegría, natural de Murcia, nacida el 1 de abril de 1935, quien se ausentó de su último domicilio en Camino de Churra, s/n, de Santiago y Zaráiche, de Murcia, hace más de 12 años, no teniéndose de ella noticias en todo ese tiempo, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.879. 1.ª 31-1-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 805/07, por auto de 21 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Portes i Finestres d' Alemanya, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Jaume III y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lluçmajor.

Segundo.—Que el deudor ha sido conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 7 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—3.431.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/18/05 seguido a D. Fouad Chrayah Salhi Mohamed por un delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación del Auto de Remisión Condicional emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—3.052.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 23/12/04 seguido a D. José Antonio Ramos Martín por un delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación del Auto de Remisión Condicional emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—3.053.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Diego Iván Ordóñez Manay, con DNI núm. X4512558-G, hijo de Iván y Carmen, Natural de Ecuador y nacido el día 13 de julio de 1988, inculpa-do en las diligencias preparatorias núm. 24/22/07 por la comisión de un presunto delito de Abandono de destino, de los previstos y penados en el art. 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º izda., de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 14 de enero de 2008.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, don Luis Miguel Sánchez Romero.—3.381.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 11 de enero de 2008 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/15/07 seguidas a Miguel Ángel Jiménez Muñoz por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de diciembre de 2007.

Málaga, 10 de enero de 2008.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—3.382.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 11 de enero de 2008 en el seno de las diligencias preparatorias 24/14/07 seguidas a Miguel Ángel Jiménez Muñoz por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de diciembre de 2007.

Málaga, 10 de enero de 2008.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—3.387.